

Resolución Ministerial

N° 113 -2022-MINCETUR

Lima, 14 ABR 2022

Visto, el Oficio N° 100-2022-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y, el Memorandum N° 190-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2013-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 052-2016-PCM, dispone la creación de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, dependiente del Ministerio de Cultura, la misma que tiene por objeto realizar acciones de seguimiento para la implementación de los acuerdos logrados en los procesos de Consulta Previa, conforme al artículo 15 de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 021-2013-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 052-2016-PCM señala que la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta estará integrada, entre otros, por el o la titular, o representante del Viceministerio de Turismo y del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, MINCETUR); asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo indica que los integrantes de la Comisión Multisectorial deberán contar con un representante alterno, cuyo nombramiento se efectuará mediante resolución ministerial del sector al que pertenece;

Que, con Resolución Ministerial N° 475-2018-MINCETUR se designó a los representantes titular y alterno, respectivamente, de los Viceministerios de Comercio Exterior y de Turismo del MINCETUR; ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta;

Que, con Oficio Múltiple N° 000029-2022-VMI/MC el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, responsable de la Secretaría Técnica; solicita al MINCETUR designe o ratifique a los/las representantes titular y alterno/a, que conforman parte de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, en representación del MINCETUR;

Que, con los documentos del Visto, los despachos Viceministeriales de Comercio Exterior y Turismo proponen a los representantes Titulares y Alternos ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la aplicación del Derecho a la Consulta; siendo pertinente efectuar la designación correspondiente;





De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Resolución Suprema N° 013-2017-PCM, y la Ley N° 29785, que aprobó la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 475-2018-MINCETUR.

Artículo 2.- Designar como representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, dependiente del Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

POR EL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR:

- Representante Titular:

Señorita Josefina María Del Carmen Del Prado Chavez Herrera
Profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa - DNE, de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales - DGNCI.

- Representante Alterno:

Señorita Laura Isabel Flores Cisneros
Asistente Económico de la Dirección de Norteamérica y Europa, de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales - DGNCI.

POR EL VICEMINISTERIO DE TURISMO:

- Representante Titular:

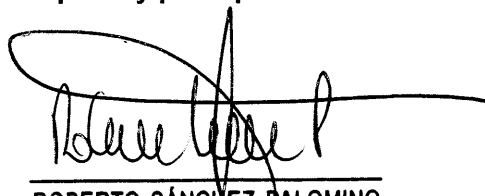
Director (a) de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística (DIOT), de la Dirección General de Estrategia Turística (DGET).

- Representante Alterno:

Director (a) de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos (DAAT), de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico (DGPDT).

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a las personas a que se refieren en el artículo 2; así como a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

